

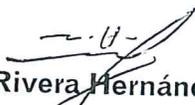


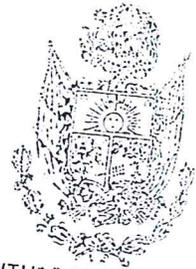
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/008/2022-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas con diez minutos del diez de agosto de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el trece de junio del año en curso, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC



EXPEDIENTE: IEEQ/POS/008/2022-D.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Santiago de Querétaro, Querétaro, diez de agosto de dos mil veintidós.¹

VISTO el oficio P/543/22, signado por la Consejera Presidenta del Consejo General² del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³; recibido el nueve de agosto en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,⁵ así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, en una foja con texto por un solo lado, por el cual, la Consejera Presidenta del Instituto, remitió el diverso INE/VSL-QRO/468/2022, suscrito por el vocal secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral⁶ y anexo consistente en copia simple del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/02444/2022, signado electrónicamente por la encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos políticos.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Solicitud de colaboración. De la documentación de cuenta, se advierte que la encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos políticos del INE informa a esta autoridad administrativa electoral, que la sanción impuesta en el expediente TEEQ-POS-27/2022, será deducida al Partido de la Revolución Democrática del financiamiento público federal para actividades ordinarias del mes de agosto, así como que conforme al acuerdo INE/CG1781/2021 el financiamiento público federal será ministrado al Partido de la Revolución Democrática considerando la sanción ya referida, dentro de los primero cinco días hábiles del mes de agosto.

En ese sentido y derivado de que, en la resolución emitida en la presente causa por el Tribunal Electoral, se vinculó al Instituto a efecto de coadyuvar en el cumplimiento del cobro de la sanción, tomando en consideración que, a la fecha, han transcurrido los cinco días hábiles dentro de los cuales se realizaría la deducción de la multa, se ordena girar oficio a la encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE a efecto de que

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.

² En adelante Consejera Presidenta.

³ En lo subsecuente Instituto.

⁴ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

⁵ En adelante Ley Electoral.

⁶ En lo Sucesivo INE.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

informe a esta autoridad, si ya fue deducida la multa impuesta al partido denunciado y la cantidad obtenida fue depositada a la Conacyt, asimismo, remita las constancias que lo acrediten.

Notifíquese por estrados y por oficio a la encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC